

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 16 DE ABRIL DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio subvencionará la atención gratuita de niños del Comedor Social de Salliqueló, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2.008 y prorrogable por igual período por decisión unilateral del Ministerio,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Ratifícase la firma del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, mediante el cual se subvenciona el Comedor Social de Salliqueló.-----

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1315/09


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-